Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2024-00052-00,** informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (4) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **FRANCISCO ORLANDO HERRERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.65.578.160 y T.P. No. 310.330 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **SLENDY CRISTANCHO TORO,** conforme poder visto a folios 58 y 59 del archivo 01 del expediente.

2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **SLENDY CRISTANCHO TORO** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

   - Acredite el envió de la presente demanda con sus respectivos anexos a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

3. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** https://siugj.ramajudicial.gov.co/, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Andres Macias Franco

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682ba651f710aef5b020b57b584349e39b4c061e8dca0b52dd3899b835805900**

Documento generado en 15/04/2024 10:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica